



CIRCULAR N° -019-2020

13 de marzo de 2020

SEÑORES(AS):

JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, RECTORÍA, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES, SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍAS EJECUTIVAS, COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN, COMISIONADO UNIVERSITARIO, DIRECCIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, ABOGADO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELAS, JEFES DE DEPARTAMENTO.

Estimados Señores(as):

En seguimiento a las medidas tomadas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a través del Comité Institucional de Promoción y Prevención del Coronavirus, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) informa:

- Los responsables de cada unidad coordinarán las acciones de colaboración remota con sus equipos de trabajo, seleccionando a sus colaboradores de forma estratégica y dando prioridad a aquellas actividades que requieran pronta consecución. Para tal fin, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT), a través de los medios de comunicación oficial de la UNAH, promoverá y motivará el uso de las plataformas y herramientas digitales más adecuadas para ello, por ejemplo, la plataforma de correo electrónico.
- En cuanto a la labor docente de profesores de planta o profesores por hora, debe atender los lineamientos brindados por la Dirección de Innovación Educativa (DIE), en coordinación con los Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera de cada Centro Regional Universitario o Facultad. A su vez, estos determinarán los medios de prueba de las actividades coordinadas (correos electrónicos, por ejemplo) y remitirán esta información a la SEDP.
- Los responsables de los equipos de colaboradores que requieran ingresar a las instalaciones a realizar actividades prioritarias que no puedan realizarse de forma remota, deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:
 - En Ciudad Universitaria, deberán reportar a los encargados de seguridad del campus el listado de personas que ingresarán a las instalaciones universitarias. Mientras que, en los demás Centros Universitarios, la remisión y control de dicho reporte será establecida por cada Director(a).
 - Los equipos deben estar conformados por un máximo de 10 colaboradores por unidad. Esto implica que la selección de estos debe ser con un enfoque estratégico. Esto aplica también a los colaboradores del área de servicio y mantenimiento.
 - Estos miembros de la comunidad universitaria deben encontrarse en condiciones óptimas de salud, por lo que, si presentan fiebre alta, tos seca, dolor

“La Educación es la primera Necesidad de la República”



de cabeza, dolor de garganta, dificultad para respirar, congestión nasal, dolores musculares o fatiga, deberán buscar la atención adecuada en centros de salud u hospitales y no presentarse a las instalaciones universitarias.

- El registro de marcación digital en los relojes biométricos no se realizará hasta que la UNAH reanude actividades.
- Cuando la UNAH convoque a la reanudación de actividades, por medio de comunicado oficial, el seguimiento a las responsabilidades laborales deberá hacerse de acuerdo con lo dispuesto en la normativa institucional y nacional.

La SEDP recomienda a todos los Responsables de Unidades Académicas, Administrativas y de Servicio permanecer atentos a las condiciones de salud del personal bajo su cargo que ingrese a la UNAH, así como de los comunicados oficiales de la UNAH. Asimismo, se deben atender las disposiciones del Comité Institucional de Promoción y Prevención del Coronavirus y de la SEDP.

Atentamente,


MSC. IRIS YOLANDA CABALLERO
SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL



CC: Archivo

"La Educación es la primera Necesidad de la República"